



*ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de incoación del procedimiento de reintegro de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores.*

*Expte.: EC-08-0174-G. (2011081629)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Juan José Cortina Cuello, relativa al expediente EC-08-0174-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-08-0174-G.

CIF/NIF: 08839278X.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 30/06/2010, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención, María José Estévez Falero desde el 25/03/2010, indicando que será sustituida por Estela Enamorado Muñoz con fecha de alta en la entidad solicitante 16/06/2010, si bien dicha sustitución se ha realizado con un solo contrato indefinido al 50% de la jornada laboral, en relación al 100% de la jornada de la contratación subvencionada, constatándose el incumplimiento de cubrir las vacantes de un contrato subvencionado por otro contrato indefinido con la misma jornada laboral que el que ha sido objeto de subvención, o bien, mediante dos durante un periodo mínimo de tres años, de conformidad con el artículo 9.2 y 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 4 b) del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efecto de cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

**ACUERDO**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar parte de la subvención concedida a Juan José Cortina Cuello, por la contratación por tiempo



indefinido y a jornada completa de la trabajadora, María José Estévez Falero, en función de la reducción de jornada al 50% efectuada en la sustitución del contrato objeto de subvención por importe de 1.475,62 euros más los intereses de demora, resultante de la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida y la subvención que le corresponde desde la fecha de modificación de la jornada laboral, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 4 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	JORNADA LABORAL	IMPORTE DIARIO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
1.080 días (3 años)	100 %	8,33 €	9.000,00 € (8,33 x 1.080 días)
727 días 15/03/2008 hasta 25/03/2010	100 %	8,33 €	6.055,90 € (8,33 x 727 días)
353 días 26/03/2010 hasta 14/03/2011	50 %	4,16 €	1.468,48 € (353 x 4,16)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-101/04, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011081631)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Luis Felipe Plasencia Plasencia, de control de obligaciones, solicitud de documentación, referente al expediente CIM-101/04, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: 28939238V.